

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2014 00216 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Fabiola Vásquez Bohórquez y otros
Accionado	Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

AUTO FIJA CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

El apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el 8 de marzo de 2023, por cuanto presentaba quebrantos de salud. Al efecto, allegó incapacidad médica expedida por el médico Luis Carlos Torres Rojas (Docs. Nos. 25-27, expediente digital). En tal virtud, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **13 de junio de 2023** a las **2:30 p.m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de allegar, con copia simultánea a los demás sujetos procesales, los documentos que pretendan hacer valer dentro del proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, tal como lo han registrado, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: vasquezabogadas@hotmail.com; cardozoabogados@gmail.com; incaryro859@gmail.com;
Parte demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co; jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co;
-Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Por Secretaría **OFÍCIESE** al **Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá** para que allegue copia completa del proceso Ejecutivo con título Hipotecario con radicado No. 2001-308, dado que la compartida mediante link del 26 de marzo de 2021 se encuentra incompleta (Doc. No. 19, expediente digital).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviada al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **24 DE MARZO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e574fa631957ff1209897edb59d894c1c1195ff00023af707a5343b2ab3b1b**

Documento generado en 23/03/2023 06:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>